GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Contrato Abierto BNF-P N° 095/2024

ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LUGAL S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80064165-5, domiciliada en Mariano Molas N° 887 c/ Usher Rios, de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **JORGE NICANOR GALEANO WILLICS**, con Cédula de Identidad Civil N° 659.300, en calidad de **PRESIDENTE**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA**", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 7 Acta 19 de fecha 19 de marzo de 2024, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.651.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 42/2023**, para la **"ADQUISICION DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA"**, convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 19 de fecha 19 de marzo de 2024, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 4 - TINTAS PARA IMPRESORAS HP HEWLETT PACKARD, Contrato Abierto: por Cantidad.-												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total Monto Mínimo (IVA incluído) G.	Precio total Monto Máximo (IVA incluído) G.
1	12171703-001	Tinta negra HP 60 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	5	10	HP	HP INC	235.000	1.175.000	2.350.000
2	12171703-003	Tinta color HP 60 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	5	10	HP	HP INC	270.000	1.350.000	2.700.000
3	12171703-001	Tinta negra HP 122 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	5	10	HP	HP INC	195.000	975.000	1.950.000
4	12171703-003	Tinta color HP 122 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	5	10	HP	HP INC	215.000	1.075.000	2.150.000
5	12171703-001	Tinta Negro HP 21 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	5	10	HP	HP INC	240.000	1.200.000	2.400.000
6	12171703-003	Tinta color HP 22 para impresora a chorro de tinta Hewlett Packard – ORIGINAL.	Unidad	UNIDAD	5	10	HP	HP INC	260.000	1.300.000	2.600.000
Precio Total										7.075.000	14.150.000

LOTE NRO: 5 - TONERS PARA IMPRESORA DIGITAL, Contrato Abierto: por Cantidad.-											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total Monto Mínimo (IVA incluído) G.	Precio total Monto Máximo (IVA incluído) G.
1	44103103-001	Toner para impresora digital RICOH Modelo SP 8200 A y 8300 A. ORIGINAL de la marca del equipo. Segun muestra.	Unidad	UNIDAD	20	40	RICOH	ASIA	957.500	19.150.000	38.300.000
Precio Total										19.150.000	38.300.000

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

LOTE NRO: 7 - CILINDROS PARA IMPRESORAS LASER RICOCH (CONSUMIBLES), Contrato Abierto: por Cantidad.-											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total Monto Mínimo (IVA incluído) G.	Precio total Monto Máximo (IVA incluído) G.
1	44103112-001	D0 TONERA 093209 SEGUN EETT	Unidad	UNIDAD	5	10	RICOH	ASIA	200.000	1.000.000	2.000.000
2	44103112-001	RODILLO DE ARRASTRE AF030090 SEGUN EETT	Unidad	UNIDAD	15	30	RICOH	ASIA	91.650	1.374.750	2.749.500
3	44103112-001	RODILLO DE ARRASTRE AF031090 SEGUN EETT	Unidad	UNIDAD	15	30	RICOH	ASIA	185.440	2.781.600	5.563.200
4	44103112-001	RODILLO DE ARRASTRE AF032090 SEGUN EETT	Unidad	UNIDAD	15	30	RICOH	ASIA	98.760	1.481.400	2.962.800
5	44103112-001	Paper Feed Unit D0092751 SEGUN EETT	Unidad	UNIDAD	10	20	RICOH	ASIA	4.080.000	40.800.000	81.600.000
6	44103112-001	Kit Manten. A Pcu 402960 SEGUN EETT	Unidad	UNIDAD	30	60	RICOH	ASIA	8.752.075	262.562.250	525.124.500
7	44103112-001	Kit Manten. B Fusor 402962 SEGUN EETT	Unidad	UNIDAD	20	40	RICOH	ASIA	9.000.000	180.000.000	360.000.000
Precio Total										490.000.000	980.000.000

Para el LOTE NRO: 4 - TINTAS PARA IMPRESORAS HP HEWLETT PACKARD, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.075.000**.- (guaraníes siete millones setenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **Gs. 14.150.000**.- (guaraníes catorce millones ciento cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Para el LOTE NRO: 5 - TONERS PARA IMPRESORA DIGITAL, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.150.000**.- (guaraníes diecinueve millones ciento cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **Gs. 38.300.000**.- (guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Para el LOTE NRO: 7 - CILINDROS PARA IMPRESORAS LASER RICOCH, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 490.000.000**.- (guaraníes cuatrocientos noventa millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **Gs. 980.000.000**.- (guaraníes novecientos ochenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. ---

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 18 (dieciocho) meses.--------**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La prestación de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

Plan de entrega de los bienes.

Lotes	Descripción de bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
4, 5, 7	Adquisición de Útiles, Papeles, Insumos y Repuestos Para Informática	Según Planilla de precios	Según Planilla de precios	Casa Matriz, División Suministro dependiente de la Gerencia Departamental De Administración	Todos los bienes serán entregados en la Oficina de la Sección de Provisión de Útiles de Oficina - División de Suministros, dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, en la Casa Matiz del Banco Nacional de Fomento. Una vez suscrito el contrato, el plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra y/o Provisión emitida por la Sección de Provisión de Útiles de Oficina - División de Suministros.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ---------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * Asunción *

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula. ----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato. ----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. ----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos. -----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón. ----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito. ----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * Asunción * BNF

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de mayo del año 2024. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS
PRESIDENTE
LUGAL S.A.